



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de NOHORA ANGELICA SALAS CHAVARRO 55070216 contra CAMILO ALBERTO ALARCON 93137857. Radicación 41001-40-22-007-2015-00-635-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, como quiera que con auto del 19 de agosto de 2016 se modificó la liquidación del crédito (Capital \$2.800.000 + Intereses \$1.055.631, Total = \$3.855.631), sin incluir depósitos judiciales y con providencia del 7 de abril del corriente año se dispuso el pago de los títulos judiciales existentes en ese momento, los que en su totalidad según reporte del Banco Agrario que obra en el expediente (Pagados y no Pagados), arrojan un total de \$3.706.524,38, siendo viable lo peticionado y ante la eventualidad de la terminación del proceso, se

RESUELVE

1º.- ORDENAR la cancelación y pago a la demandante, los títulos de depósitos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario señalado y pendientes de tal fin. Oficiése:

439050001032089 del 26/03/2021 por \$ 284.339,92
439050001035528 del 30/04/2021 por \$ 284.339,92
439050001038873 del 31/05/2021 por \$ 284.339,92
439050001041447 del 28/06/2021 por \$ 284.339,92
439050001045251 del 29/07/2021 por \$ 284.339,92
439050001048063 del 27/08/2021 por \$ 284.339,92
439050001051998 del 30/09/2021 por \$ 296.503,94
439050001055112 del 29/10/2021 por \$ 264.677,87

2º.- ORDENAR que por secretaría se practique la liquidación actualizada del crédito, ante la eventualidad de la terminación del proceso por pago total.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

B

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ